

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 13 DE JULIO DE 2022, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESTINO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN UCA-SEA, EN LA ZONA NORTE DEL LLANO AMARILLO DEL PUERTO DE ALGECIRAS, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE CÁDIZ.



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 498/2019, de 17 de junio, y con capacidad suficiente para formalizar esta Adenda en nombre de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de su capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción de la presente Adenda de modificación del **Convenio Específico de Colaboración**, suscrito el 13 de julio de 2022, dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020 (en lo sucesivo, ITI de Cádiz), **para la concesión de una subvención nominativa con objeto de financiar la construcción del edificio que albergará el Centro de Innovación UCA-SEA**, en la zona norte del Llano Amarillo del Puerto de Algeciras,

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 13 de julio de 2022, la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) y la Universidad de Cádiz suscribieron un Convenio con objeto de articular una subvención nominativa, a favor de la Universidad de Cádiz, para la financiación de la construcción y mantenimiento de destino del Centro de Innovación o Innovation Center UCA-SEA, en la zona norte del Llano Amarillo, en terrenos de dominio público portuario correspondientes a la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | [REDACTED] | Fecha | 29/03/2023 19:32:46 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Url de verificación | [REDACTED] | Página | 1/4 |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | 30/03/2023 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



SEGUNDO. La Cláusula Novena del Convenio establece la composición y funciones del Órgano de Seguimiento del Convenio, incluyéndose:

- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.
- d) Proponer aquellas otras iniciativas que se considere oportuno con ocasión de la ejecución del presente Convenio, su mejora, modificación y eventual prórroga.
- e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de este”

TERCERO. Que con fecha 14 de marzo de 2023, se ha celebrado reunión de la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento que ha analizado el estado actual de las actuaciones y el riesgo del posible incumplimiento de los plazos de ejecución definidos en el Convenio, proponiendo la modificación del mismo en aquellas cláusulas que lo requieran y la adaptación a las nuevas fechas límites de ejecución y justificación.

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del Convenio. Cláusula Quinta.

Se modifica la Cláusula Quinta con la siguiente redacción:

“Quinta. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución de la construcción del edificio objeto del Convenio queda comprendido entre el 17 de diciembre de 2020, fecha de otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación de una superficie con destino a instalaciones universitarias (BOE nº 21 del 25 de enero de 2021) y el 31 de mayo de 2023, fecha límite improrrogable.”

Segunda. Modificación del Convenio. Cláusula Séptima.

Se modifica la Cláusula Séptima del Convenio. Donde dice:

“ (...)
 2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa final será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.
 (...)”

Debe decir:

“ (...)
 2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa final será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución.
 (...)”

Asimismo, se modifica la tabla adjunta de la Cláusula Séptima. Donde dice:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | [REDACTED] | Fecha | 29/03/2023 19:32:46 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Url de verificación | [REDACTED] | Página | 2/4 |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | 30/03/2023 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



| Entregable | Fecha límite / Periodicidad |
|---|--|
| <i>Justificación Parcial del primer pago</i> | <i>30 de septiembre de 2022</i> |
| <i>Justificación Final de la actuación</i> | <i>Dos meses desde el fin de la ejecución.</i> |
| <i>Acreditación de destino del Centro UCA-SEA durante un plazo de 5 años tras su construcción</i> | <i>5 años tras la presentación de la documentación justificativa final</i> |

Debe decir:

| Entregable | Fecha límite / Periodicidad |
|---|--|
| <i>Justificación Parcial del primer pago</i> | <i>30 de septiembre de 2022</i> |
| <i>Justificación Final de la actuación</i> | <i>Un mes desde el fin de la ejecución.</i> |
| <i>Acreditación de destino del Centro UCA-SEA durante un plazo de 5 años tras su construcción</i> | <i>5 años tras la presentación de la documentación justificativa final</i> |

Tercera. Modificación del Convenio. Cláusula Undécima.

Se modifica la Cláusula Undécima del Convenio. Donde dice

“(...)

4. Se podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar el Convenio, excepto la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en el Convenio. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

(...)”

Debe decir:

“(...)

4. Se podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar el Convenio, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en el Convenio. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

(...)”

Cuarta. Mantenimiento Cláusulas no modificadas.

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio en lo no modificado por esta Adenda.

3

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | [REDACTED] | Fecha | 29/03/2023 19:32:46 | [REDACTED] |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | [REDACTED] | Página | 3/4 | |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | 30/03/2023 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman las partes esta Adenda, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante

| | |
|---|--|
| Por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación | Por la Universidad de Cádiz |
| Fdo.: D. José Carlos Gómez Villamandos Consejero | Fdo.: D. Francisco Piniella Corbacho Rector |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | [REDACTED] | Fecha | 29/03/2023 19:32:46 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | [REDACTED] | Página | 4/4 | |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | 30/03/2023 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |